



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos 022/2024**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CIENTO MIL EUROS (100.000,00.- €), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia viene motivada por la necesidad de dotar crédito para la ejecución de obras en colegios:
 - Sustitución del cerramiento perimetral exterior en el Centro de Educación Infantil Vallesequillo.
 - Adaptación de dos aulas del CEIP Arana Beato a catering-comedor.

El crédito previsto para la ejecución del gasto se encuentra consignado en el capítulo 2º del programa de mantenimiento de centros educativos.

El Director de Servicio de Mantenimiento de Dependencias Municipales y Centros Educativos ha informado que la aprobación de este expediente de modificación de créditos propuesto no afectará al normal funcionamiento del Servicio.

- En aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 abril, la Intervención Municipal informa el 24 de abril de 2024 con carácter favorable este expediente, con las siguientes observaciones:
 - En relación con la competencia municipal "(...) la ejecución de inversiones en centros educativos, se recuerda que el artículo 25.2 letra n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece, entre las competencias propias de las entidades locales, lo siguiente:

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

Por lo tanto, en la fiscalización de los expedientes de gasto se valorará el cumplimiento de esta disposición."

		Código Cifrado de Verificación: QT25N4V0G4Y2349	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	29/04/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	29/04/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/4109			



Ayuntamiento de Jerez

- *Advierte que "(...) en el capítulo 9º del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2022 existe un crédito consignado de 9.162.118,23 €, siendo los vencimientos de amortizaciones de operaciones de crédito estimados en este ejercicio de 21.109.252,10 €. El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, establece que: "Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto." Por tanto, se deberá hacer todo lo posible para incrementar el crédito del capítulo 9º del Presupuesto de Gastos hasta el cubrir el importe de los reconocimientos de obligaciones por amortización de deuda previstos en el ejercicio 2024."*
- En relación con esta última observación, se tiene conocimiento de que, la liquidación de la participación de ingresos del Estado correspondientes al ejercicio 2022 otorgará mayores recursos para dar cobertura a las necesidades de crédito.

Paralelamente, el Ayuntamiento está trabajando en la renegociación de las condiciones financieras del pago de la deuda suscritas mediante Resolución del Secretario de Estado de Hacienda, de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para su sostenibilidad financiera, en cumplimiento de los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril y 18 de julio de 2023.

Una vez conocido tanto el importe de la liquidación de la participación de ingresos de Estado correspondientes al ejercicio 2022, como las resultas de la renegociación de las condiciones financieras del pago de la deuda, podrán concretarse las actuaciones a realizar para dar cobertura a las citadas obligaciones financieras, así como a otras necesidades de gastos.

- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

		Código Cifrado de Verificación: QT25N4V0G4Y2349	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	29/04/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	29/04/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/4109			



a) Aplicación de Gasto cuyo crédito se minora:

Aplicación de Gastos		Minoración de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
07/32312/21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones – Mantenimiento Centros Educativos	100.000,00 €
Total Minoración.....		100.000,00 €

b) Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:

Aplicación de Gastos		Incremento de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
07/32312/63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones – Mantenimiento Centros Educativos	100.000,00 €
Total Incremento.....		100.000,00 €

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2024, prórroga de 2022, y visto el informe de intervención de fecha 23 de abril de 2024, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número **022/2024**, en el vigente presupuesto, por importe total de **100.000,00** euros.

D. Francisco Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 19/12/2023

		Código Cifrado de Verificación: QT25N4V0G4Y2349	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	29/04/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	29/04/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/4109			